



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES**

No. de Oficio SG/130.2.1/001760/15
No. de trámite; 10/CA-0205/10/15

ASUNTO: Se otorga permiso condicionado para realizar simulacro de incendio.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Victoria de Durango, Dgo., 13 de octubre del 2015

**ING. RENE LOPEZ RAMOS
SUPERINTENDENTE ZONA DE DISTRIBUCION DURANGO
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONSTITUCION 543 SUR ZONA CENTRO
C.P.34000 DURANGO DGO.**

Me refiero a la solicitud de autorización para llevar a cabo un simulacro de incendio en la siguiente: fecha 14 de octubre del año en curso, presentada por el Superintendente de la zona de distribución Durango Ing. Rene López Ramos, mediante el oficio No. DER-JASC-716/2015, de fecha 12 de octubre de este 2015, misma que se recibió en esta Delegación Federal a mi cargo, el día 13 de octubre del año que transcurre.

Sobre el particular, y una vez que se cumplieron los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, los cuales son;

- ✓ Presentar la solicitud con diez días de anticipación a la fecha en que se tenga programado el evento.
- ✓ Especificar la cantidad de combustible a utilizar,
- ✓ Citar el día y horario en que se desarrollará el simulacro de incendio;

Atento a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los Artículos; 38, 39 y 40, Fracción IX, inciso h) del Reglamento Interior de la SEMARNAT y 27 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), autoriza que se lleven a cabo los eventos que se citan en el primer párrafo del presente oficio en las instalaciones de Pemex Refinación ubicadas en; Avenida Lázaro Cárdenas y Guanaceví s/n del Parque Industrial Lagunero de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., bajo las siguientes condiciones:

- a) **Solamente se deberá usar gasolina como combustible**, para llevar a cabo los eventos para los que se solicita autorización.

 Continúa al reverso...

- b) Los eventos deberán llevarse a cabo conforme a la información presentada en el oficio mediante el que se presenta la solicitud.
- c) Las combustiones deberán llevarse a cabo en un espacio totalmente abierto y libre de cualquier sustancia o material flamable, explosivo, tóxico o corrosivo; en un radio de 100 mts. a la redonda.
- d) Tomar en cuenta la fuerza y dirección de los vientos antes de efectuar cada una de las pruebas, para evitar la propagación del fuego hacia áreas fuera de control.
- e) Las emisiones generadas por los eventos aquí autorizados, deberán reportarse en la Cedula de Operación Anual que se presentará el año 2014.
- f) La SEMARNAT a través de la instancia competente, podrá suspender de manera temporal o definitiva el permiso a que se refiere el Artículo 27 del Reglamento de la LGEEPA, en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, en caso de presentarse una contingencia ambiental mayor, o un riesgo en la zona.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



**SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

c.c.p. **L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz** .- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango.- Cd. Lerdo, Dgo.

Expediente.

REKV/ADA/FJGM/JDMT